

Informe de Comisario

A la Junta General de Accionistas de la Compañía Industrial y Comercial "Cosmefin Cía. Ltda."

He revisado el Balance General de la compañía Industrial y Comercial "Cosmefin Cía. Ltda.", una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 2001 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función del Comisario y preparar este informe en base a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dió cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo, al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

Cosmefin Cía. Ltda., cumplió como agente de retención y percepción del Impuestos a la Renta y al Valor Agregado (IVA).

En el año 2001 se perfecciono el aumento de capital suscrito, mediante aprobación por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. 00-G-DIC-0005507 del 7 de Junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Julio del 2001, en cumplimiento a lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de Noviembre del 2000.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable, están preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NECS) generalmente aceptadas, los comprobantes de las cuentas; los libros de actas y de acciones se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Diana Velásquez Z.
Ing. Com. Diana Velásquez
Comisario Principal

